

CONSTANCIA SECRETARIAL: al señor juez le informo que se otorgó el plazo de cinco días a las partes y opositores para que solicitaran las pruebas pertinentes en la oposición a la diligencia de secuestro, término el cual venció con pronunciamiento, y pasa a la fecha a su despacho para fijar fecha de audiencia de incidente de oposición., hoy 01 de septiembre de 2022.

Edgar Castro Córdoba
Secretario



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL CON FUNCIONES
DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD EN CIVIL**
Caldas, Antioquia. Primero (01) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05-129-40-89-002-2021-00264
Auto sustanciación	406
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Efraín Carmona Vélez
Demandado	Diego De Jesús Montoya Baena
Asunto	Fija Fecha de audiencia

De conformidad con la constancia secretarial que antecede y tal como lo prescribe el artículo 309 del Código General del Proceso, una vez vencido el termino para pedir las pruebas relacionadas con las oposiciones, se fija fecha para practicar las pruebas y resolver la oposición el día 29 de septiembre de 2022, a las 09:00 horas.

NOTIFÍQUESE

JESUS HERNAN PUERTA JARAMILLO
JUEZ

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas-Ant.

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N° 104 y fijado en la secretaria del Juzgado el día 02 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.

EDGAR CASTRO CÓRDOBA
Secretario